| FORMATO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA. | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA |
| **FECHA** | 27 de diciembre de 2021 |

## 1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, así:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Que como lo establece el artículo 79 *ídem* es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.";* sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que a su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente*

*prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Ahora bien, sobre la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ordenanzal N.º 437 del 5 de septiembre de 2020, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 39 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente:

> "*Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos , **articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y construcción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos**, dentro de las competencias establecidas en la Ley Nº 1523 de 2012 y la Ordenanza 066 de 2018 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen*" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en los términos del artículo 40 *ibídem,* se tienen como objetivos de la *UAEGRD:*

> *"1. Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses. 2. Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la planificación del Desarrollo. 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres. 5. Contribuir en la reducción del riesgo en el Departamento de Cundinamarca. 6. Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres."*

Así mismo, el artículo 41 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:

> *"1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar el sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacionales, departamentales y municipales. 4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres. 5. Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. 7. Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de la vida en el Departamento. 10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional. 11. Coordinar con la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental."*

Ahora bien, según el artículo 1º del Decreto Departamental Nº 552 del 10 de diciembre de 2020, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: "*Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de unidades administrativas especiales, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 437 de 2020, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se*

*comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias".*

Que el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y aprobó bajo ordenanza N° 066 de 2018 la primera política pública de gestión del riesgo del país, la que lo faculta para fortalecer los preparativos para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas.

Que el artículo 9º *ejusdem*, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentran el eje estratégico Nº 3, que indica lo siguiente: ***3. "MANEJO DE DESASTRES RESPUESTA Y RECUPERACIÒN OPORTUNA****: Busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna."*

Es importante expresar, que con la formulación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018 -2036, se *"busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, brindar instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo".*

Por su parte los artículos 1° y 2° de la Ley 1523 del 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",* establecen que la gestión del riesgo de desastres **busca la reducción del riesgo para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas** y al desarrollo sostenible y en virtud del principio de responsabilidad establece como función de las autoridades ejecutar los procesos de reducción de riesgos, así:

> "***ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES****. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el*

Por su parte, el artículo 4° *ejusdem,* define entre otros:

*" (…)*

***5. Calamidad pública:*** *Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

***7. Conocimiento del riesgo:*** *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

***8. Desastre:*** *Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

***9. Emergencia:*** *Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.*

***10. Exposición (elementos expuestos):*** *Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.*

***11. Gestión del riesgo:*** *Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones*

*propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible…"*

***PARÁGRAFO 1o.** La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."*

***Parágrafo 2°.** Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*

***ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD**. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

*En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades…"*

Así mismo, el artículo 3° ibídem, establece los principios generales que alinean la Gestión del Riesgo, entre los cuales es relevante traer a colación, el principio de solidaridad social, principio del interés público o social, principio de precaución, principio sistémico, principio de coordinación, principio de concurrencia y principio de subsidiariedad, que a su tenor rezan:

*"Artículo 3°. (…)*

***3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

*(…)*

***7. Principio del interés público o social**: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin*

*detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

***8. Principio de precaución:*** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

*(…)*

***11. Principio sistémico:*** *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

***12. Principio de coordinación:*** *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

***13. Principio de concurrencia:*** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

***14. Principio de subsidiariedad:*** *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

*de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

*(…)*

***15. Manejo de desastres:*** *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.*

*(…)*

***24. Respuesta:*** *Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.".*

*(…)*

***27. Vulnerabilidad:*** *Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.*

Que la política Pública para la gestión del riesgo de desastres adoptada en el Departamento de Cundinamarca, *"busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente (…)"*

Que, con relación a los deberes del Estado frente a las víctimas de desastres naturales, la Corte Constitucional analizó lo siguiente:

*"Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general sobre el particular (art. 1° Const.), estando sus autoridades instituidas para proteger a todos los residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y*

*libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (art. 2° inciso 2º Const.).*

*Dentro de los fines esenciales del Estado está garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2° inciso 1º), razón por la cual, hace parte integral de la acción estatal la protección y promoción de los derechos, entre otros, a la vida (art. 11), de petición (art. 23), a la seguridad social (art. 48) y a la vivienda digna (art. 51).*

*Para ese desarrollo, el preámbulo y los artículos 1°, 23, 48, 49, 51 y 95.2 de la Constitución Política establecen como uno de los parámetros fundamentales de nuestra sociedad la solidaridad, que ha de ser desarrollada como pauta de protección de todas las personas, particularmente si se encuentren en estado de debilidad manifiesta.*

*Un desastre natural es generalmente un hecho intempestivo, que torna la situación de quienes son sus víctimas, en extrema y difícil, pues suele suceder que, a causa del fenómeno natural, las personas pierdan o vean destruidos sus medios cotidianos de subsistencia, sus viviendas, sus enseres y/o alimentos, y en no pocas ocasiones, también sufran la pérdida de vidas humanas.*

***Todo ello, genera una circunstancia especial de vulnerabilidad que activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas (art. 13 inciso 3°), y ante la cual el Estado debe responder adecuada y oportunamente, so pena de infringir su deber de garante protector de la dignidad humana. Por ello, ha dicho esta Corte que en esas situaciones el deber de solidaridad cobra una dimensión concreta***[12]*, así:*

> ***"En esta medida, en el caso de personas que se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, debido a su estado de vulnerabilidad a causa del acaecimiento de un desastre, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico."***
>
> ***A partir de lo anterior puede afirmarse que la solidaridad, además de ser un principio rector del Estado colombiano, tiene facetas concretas que imponen obligaciones a todos los colombianos, y en especial a los funcionarios públicos, respecto de sus acciones u omisiones frente a la situación de las víctimas de desastres naturales, calamidades o***

***emergencias, pues éstas son resguardadas temporalmente por una especial protección**.”*[1] *(Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que según lo expuesto, se tiene que la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres, fortalece institucionalmente la gestión del riesgo en el departamento de Cundinamarca, ejerciendo así de manera efectiva las acciones administrativas necesarias para la atención y el manejo del riesgo en el departamento, garantizando así la correcta aplicación del principio de solidaridad al interior del Departamento, mediante el cual se busca la protección de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad con ocasión de la materialización de emergencias, de acuerdo a esto y de conformidad con la **Ordenanza N° 059 de 2021** “por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!”, se estableció el siguiente programa y subprograma: Programa “*La ruta de gestión del riesgo¨*, el cual tiene como objetivo: *¨Contribuir a la seguridad y bienestar de los Cundinamarqueses , a través de la implementación de acciones que permitan el conocimiento, la mitigación y la atención de manera oportuna de las emergencias ocasionadas por factores epidemiológicos, atmosféricos, hidrológicos y socio naturales.¨*; el cual contempla el subprograma: *“Manejo de desastres¨*, en el que se incluye la meta de bienestar *“Contribuir a la seguridad y bienestar de los Cundinamarqueses , a través de la implementación de acciones que permitan el conocimiento, la mitigación y la atención de manera oportuna de las emergencias ocasionadas por factores epidemiológicos, atmosféricos, hidrológicos y socio naturales.”,* y la meta producto N° 317*: “atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres*.”

Ahora bien, sobre el particular resulta pertinente señalar que con dicha meta adscrita a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, se busca atender todas las solicitudes municipales como ayudas humanitarias y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres presentados en el Departamento de Cundinamarca, en atención, entre otros, a los principios de coordinación y subsidiariedad contenidos en la Ley 1523 de 2012, no obstante lo anterior, también se encuentra imperativo manifestar que aún habiendo agotado las condiciones de planeación desplegadas en torno a la gestión del riesgo en el Departamento de Cundinamarca, en el último mes se han presentado condiciones de emergencia que desbordaron la capacidad de respuesta.

[1] Corte Constitucional, 2012, M.P. Nilson Pinilla Pinilla, disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-683-12.htm#_ftnref12

Es de resaltar que la variabilidad climática que representa el Departamento, por sus condiciones hidro-climáticas, topográficas, geográficas y demográficas hacen que Cundinamarca se encuentre en un escenario de amenaza medio – alto, y que sea vulnerable a sufrir eventos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

Ante lo anterior y con ocasión de la materialización de emergencias al interior del Departamento, es oportuno referir que de conformidad con la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias – EDRE, adoptada mediante el **Decreto N°312 de 2018**, se establecen los niveles de alerta, considerados como los estados de alistamiento previos a la respuesta que permiten una preparación institucional y la activación de protocolos, ante la ocurrencia de algún evento, los cuales se establecen de la siguiente manera:

| NIVEL DE ALERTA | SIGNIFICADO |
|---|---|
| ROJO | Inicio de las acciones respuesta por parte del departamento, activación de la Sala de Crisis 24 horas. |
| NARANJA | Alistamiento de la UAEGRD y el CDGRD para responder a una emergencia, activación de la Sala de Crisis. |
| AMARILLO | Monitoreo y preparación para la respuesta por parte de la UAEGRD y el CDGRD, frente a un riesgo identificado, activación de la Sala de Crisis. |

**Fuente:** Elaboración Propia, Convenio UAEGRD – PNUD 2017 en concordancia y para efectos de armonización con la Guía metodológica para la Elaboración de las Estrategias para la Respuesta de la UNGRD 2013 y Decreto 2157 del 20 diciembre 2017.

Las condiciones climáticas presentadas corresponden a condiciones de enfriamiento sobre aguas del Pacifico tropical, comportamiento atmosférico propio de la dinámica de una fase del ciclo ENOS- fenomenos de la Niña, lo que significa incremento en las lluvias, vientos, descenso de temperatura, entre otros. Las precipitaciones causan eventos de emergencia como fenómenos de remoción en masa por saturación de humedad en los suelos, sobretodo en zonas de ladera y alta pendiente, inundaciones que corresponden a aumento del nivel en los afluentes provocando que estos se desbordan y afectan a la población que se encuentra cercana a la ronda hídrica, otro evento de emergencia importante son las crecientes súbitas que ocurren por las altas precipitaciones en las partes altas de las cuencas, causando arrastre sedimentos aguas abajo y que por condiciones topográficas pueden causar avalanchas entre otros, los vendavales son muy frecuentes por el aumento en la intensidad de los vientos en intervalos cortos de tiempo que puede causar daños en árboles, infraestructuras, entre otros. y las granizadas que se presentan por descensos intensos de temperaturas, que en presencia de fuertes vientos causan precipitación rápida de los mismos.

En aplicación a los protocolos de respuesta y sus respectivos estados de emergencia, se tiene como antecedente que en el Departamento de Cundinamarca, desde el pasado mes de marzo, se declaró el nivel de **alerta Roja**, mediante el **Decreto 097 del 24 de marzo de 2021**, debido a los efectos generados por la Primera Temporada de Lluvias en el territorio cundinamarqués, efectos que se han prolongado, pues según la información del IDEAM en el Boletín de predicción climática del mes de agosto de 2021, las proyecciones favorecen al desarrollo del fenómeno de La Niña con un 66% de probabilidad en el periodo comprendido desde septiembre hasta noviembre, prevaleciendo dichas condiciones desde noviembre 2021 hasta enero 2022, en especial en la Región Andina con precipitaciones por encima de lo normal. (Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, 2021, Disponible en:*http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/21021/112700454/08_Bolet%C3%Adn_Predicci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_Agosto_2021.pdf/e3625cf2-fb35-4807-8527-9f3f2b912fb0?version=1.0*)

Las anteriores condiciones, se ven reflejadas en el reporte de eventos de emergencias, recopilados por el centro de información y telecomunicaciones - CITEL de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, el que corresponde al primer filtro de reporte de emergencias por parte de los cuerpos operativos frente al ente gubernamental, donde es posible evidenciar que en la temporada de lluvias, se registraron afectaciones al ochenta y seis por ciento (86%) de los municipios del departamento, generando en **TOTAL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) EVENTOS DE EMERGENCIA**, discriminados de la siguiente manera:

| EVENTOS DE EMERGENCIA | CANTIDAD |
|---|---|
| Deslizamiento | 184 |
| Inundación | 115 |
| Vendaval | 17 |
| Granizada | 1 |
| Creciente súbita | 37 |
| Total | 354 |

Estos eventos de emergencia han dejado un saldo de **2.982** familias afectadas, **9.529** personas afectadas, **535** vías afectadas, y **10.593** productores afectados; con ocasión de esto y en aplicación del artículo 57 de la Ley 1523 de 2021, en concordancia con el artículo 49 de la Ordenanza Departamental Nº 066 de 2018, se dio lugar a la expedición del **Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021** *"**por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones**"*. (Negrilla y Subrayado para resaltar)

Adicional a lo anterior, es importante manifestar que desde la declaratoria de calamidad pública han ocurrido 82 eventos de emergencia en el Departamento, causados por lluvias, los que, en atención a la información obtenida por el CITEL, se reporta lo siguiente:

| FECHA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | EVENTO: |
|---|---|---|---|
| 1/11/2021 | CUNDINAMARCA | EL ROSAL | DESLIZAMIENTO |
| 1/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA CALERA | INUNDACION |
| 1/11/2021 | CUNDINAMARCA | SOPO | INUNDACION |
| 1/11/2021 | CUNDINAMARCA | VILLETA | DESLIZAMIENTO |
| 2/11/2021 | CUNDINAMARCA | FACATATIVA | INUNDACIÓN |
| 2/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA CALERA | INUNDACIÓN DESLIZAMIENTO |
| 2/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA PEÑA | DESLIZAMIENTO |
| 2/11/2021 | CUNDINAMARCA | NOCAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 2/11/2021 | CUNDINAMARCA | SAN FRANCISCO | DESLIZAMIENTO |
| 2/11/2021 | CUNDINAMARCA | GUAYABAL DE SIQUIMA | DESLIZAMIENTO |
| 3/11/2021 | CUNDINAMARCA | VIANI | DESLIZAMIENTO |
| 3/11/2021 | CUNDINAMARCA | VILLAGOMEZ | INUNDACIÓN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3/11/2021 | CUNDINAMARCA | PACHO | CRECIENTE SÚBITA Y DESLIZAMIENTO |
| 3/11/2021 | CUNDINAMARCA | FUSAGASUGA | CRECIENTE SÚBITA Y DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA CALERA | INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | TIBIRITA | INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | MANTA | INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | BOJACA | DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA VEGA | DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | GACHANCIPA | DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | TABIO | INUNDACIÓN |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | COGUA | INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO |
| 4/11/2021 | CUNDINAMARCA | NEMOCON | VENDAVAL |
| 5/11/2021 | CUNDINAMARCA | VIANI | DESLIZAMIENTO |
| 5/11/2021 | CUNDINAMARCA | ANAPOIMA | VENDAVAL |
| 5/11/2021 | CUNDINAMARCA | YACOPI | DESLIZAMIENTO |
| 6/11/2021 | CUNDINAMARCA | SAN FRANCISCO | DESLIZAMIENTO |
| 6/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA PEÑA | DESLIZAMIENTO |
| 6/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA VEGA | DESLIZAMIENTO |
| 7/11/2021 | CUNDINAMARCA | NOCAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 7/11/2021 | CUNDINAMARCA | GUAYABAL DE SIQUIMA | DESLIZAMIENTO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9/11/2021 | CUNDINAMARCA | MANTA | DESLIZAMIENTO |
| 9/11/2021 | CUNDINAMARCA | VILLAPINZON | DESLIZAMIENTO |
| 9/11/2021 | CUNDINAMARCA | NOCAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 10/11/2021 | CUNDINAMARCA | COGUA | INUNDACION |
| 11/11/2021 | CUNDINAMARCA | TENA | DESLIZAMIENTO |
| 11/11/2021 | CUNDINAMARCA | TENA | INUNDACION |
| 12/11/2021 | CUNDINAMARCA | QUIPILE | DESLIZAMIENTO |
| 12/11/2021 | CUNDINAMARCA | QUIPILE | VENDAVAL |
| 12/11/2021 | CUNDINAMARCA | VENECIA | DESLIZAMIENTO |
| 12/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA CALERA | DESLIZAMIENTO |
| 12/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA CALERA | INUNDACION |
| 13/11/2021 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | INUNDACIÓN |
| 13/11/2021 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | DESLIZAMIENTO |
| 13/11/2021 | CUNDINAMARCA | SAN JUAN DE RIOSECO | DESLIZAMIENTO |
| 16/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA VEGA | DESLIZAMIENTO |
| 20/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA MESA | CRECIENTE SUBITA |
| 21/11/2021 | CUNDINAMARCA | APULO | INUNDACIÓN |
| 21/11/2021 | CUNDINAMARCA | FUSAGASUGA | INUNDACIÓN |
| 22/11/2021 | CUNDINAMARCA | BELTRAN | INUNDACIÓN |
| 23/11/2021 | CUNDINAMARCA | ANAPOIMA | CRECIENTE SUBITA |
| 23/11/2021 | CUNDINAMARCA | PANDI | REMOSION DE MASA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25/11/2021 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | DESLIZAMIENTO |
| 25/11/2021 | CUNDINAMARCA | SOACHA | INUNDACIÓN |
| 25/11/2021 | CUNDINAMARCA | SOACHA | DESLIZAMIENTO |
| 25/11/2021 | CUNDINAMARCA | LA PALMA | DESLIZAMIENTO |
| 26/11/2021 | CUNDINAMARCA | VENECIA | REMOSION DE MASA |
| 26/11/2021 | CUNDINAMARCA | NIMAIMA | INUNDACIONES |
| 26/11/2021 | CUNDINAMARCA | NIMAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 27/11/2021 | CUNDINAMARCA | TOPAIPI | DESLIZAMIENTO |
| 27/11/2021 | CUNDINAMARCA | VERGARA | DESLIZAMIENTO |
| 27/11/2021 | CUNDINAMARCA | ANOLAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 29/11/2021 | CUNDINAMARCA | PAIME | DESLIZAMIENTO |
| 1/12/2021 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | DESLIZAMIENTO |
| 2/12/2021 | CUNDINAMARCA | PACHO | FUERTE LLUVIA |
| 02/12/202 | CUNDINAMARCA | PACHO | VENDAVAL |
| 2/12/2021 | CUNDINAMARCA | LA VEGA | DESLIZAMIENTO |
| 06/12/2021 | CUNDINAMARCA | SASAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 9/12/2021 | CUNDINAMARCA | QUEBRADANEGRA | INUNDACION |
| 11/12/2021 | CUNDINAMARCA | SASAIMA | DESLIZAMIENTO |
| 11/12/2021 | CUNDINAMARCA | QUIPILE | DESLIZAMIENTO |
| 11/12/2021 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | INUNDACIÓN |
| 11/12/2021 | CUNDINAMARCA | GUADUAS | INUNDACIÓN |
| 11/12/2021 | CUNDINAMARCA | SOPO | INUNDACIÓN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19/12/2021 | CUNDINAMARCA | GUAYABAL DE SIQUIMA | DESLIZAMIENTO |
| 19/12/2021 | CUNDINAMARCA | TENA | DESLIZAMIENTO |
| 19/12/2021 | CUNDINAMARCA | PACHO | DESLIZAMIENTO |
| 29/12/2021 | CUNDINAMARCA | VENECIA | DESLIZAMIENTO |
| 29/12/2021 | CUNDINAMARCA | LA PEÑA | DESLIZAMIENTO |
| 29/12/2021 | CUNDINAMARCA | FUSAGASUGA | INUNDACION |
| 30/12/2021 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | DESLIZAMIENTO |

*** Información tomada de: Centro de información y telecomunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca – CITEL**

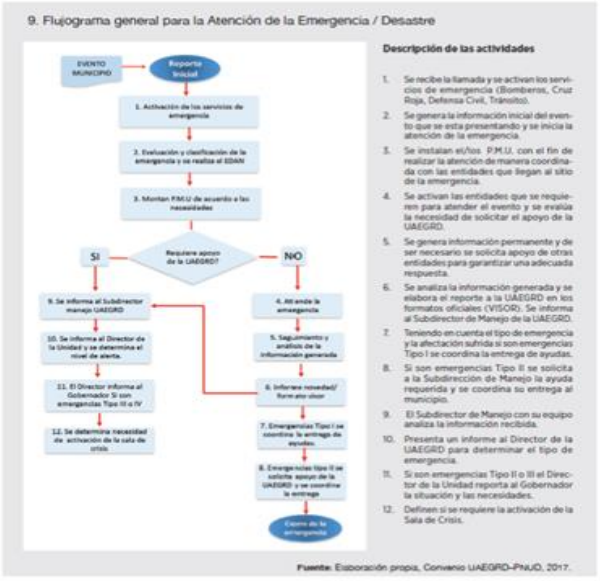
Por estas afectaciones a la población y el territorio cundinamarqués, se preparó y coordinó la atención de emergencias y desastres, con el fin de responder de forma adecuada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD; aplicando el *"esquema general de respuesta"* establecido en la EDRE, el cual consigna que ¨*cuando ocurre un evento de emergencia o desastre, se debe realizar por parte de las entidades territoriales una evaluación y atención inicial del evento, seguido se activan los servicios de respuesta, se priorizan las acciones, se realiza el plan de respuesta, y se solicita el apoyo necesario a entidades de nivel superior como al departamento o si sobrepasa a la nación, seguido se realiza el plan para la recuperación hasta que el territorio y su comunidad retorne a la normalidad.*¨




**** Ilustración N°1 tomada de la EDRE***

Cuando ocurre un evento de emergencia o desastre se activa el protocolo establecido en el flujograma general para la atención de emergencia / desastre, establecido en la EDRE (ilustración N°2) cuando ocurre un evento en un municipio, se realiza un reporte inicial, con la finalidad de activar los servicios de emergencias, este primer respondiente corresponde a los cuerpos operativos con los que cuente

el municipio, bien sea Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, entre otros, o en algunos casos a los cuerpos operativos de municipios cercanos que puedan contribuir a la atención de la emergencia, luego de esto, se realiza la evaluación y clasificación de la emergencias en conjunto con el EDAN, ello con el objetivo de censar o realizar un reconocimiento de las afectaciones a nivel social, y se establece el Puesto de Mando Unificado de acuerdo a las necesidades, se activan las entidades de manera coordinada que deben atender el evento y si es necesario se procede a solicitar ayuda de orden departamental.




***(ilustración N°2 - tomada de la EDRE)***

Teniendo en cuenta lo anteriormente nombrado, donde los cuerpos operativos son los primeros respondientes ante un evento de emergencia, y que el adecuado manejo de una emergencia o desastre depende directamente de las características de la misma, las capacidades y los recursos con los que se atiende, son directamente proporcionales a las actividades homogéneas que se desarrollan de manera coordinada con las entidades que intervienen.

Ante la declaratoria de calamidad pública, desde el pasado 2 de noviembre se determinó la necesidad de adelantar las acciones para la fase de respuesta y recuperación frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio, por acción de los eventos derivados de la segunda temporada de lluvias, es así como en el **Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021** se dispuso lo siguiente:

> *ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, conforme la parte considerativa del presente decreto, para adelantar las acciones en fase de*

*la respuesta y recuperación frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio, por acción de los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: "conforme lo determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres con intervención de las entidades del Departamento integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo, en especial la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, el instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y las empresas públicas de Cundinamarca S.A – ESP, elaborar el Plan de Acción Específico – PAE para la respuesta y recuperación, que permita la atención de los efectos adversos que ocasionen los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias en el territorio del Departamento de Cundinamarca, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban concurrir y contribuir en su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y las modificaciones a que diera lugar."*

Ante lo anterior, la UAEGRD coordina e implementa con los demás integrantes del SDGRD el Plan de Acción Específico para la Respuesta – PAE de la segunda temporada de lluvias del año 2021, socializado y aprobado por unanimidad mediante el CDGRD extraordinario realizado el 9 de diciembre de 2021 soportado mediante acta N° 050 del 2021, y de conformidad con los tiempos definidos en la Ley 1523 de 2012, dentro de este la entidad se hace responsable de la línea de intervención de ayudas humanitarias, en las siguientes dos actividades:

- Entrega De Ayudas Humanitarias: con kits de mercado, kit de aseo, kits de cocina, tejas, tanques.
- Entrega de kits de equipo para la atención de emergencias por ola invernal a los municipios.

Con la adquisición que se justifica con el presente documento, se pretende consolidar el cumplimiento de la segunda actividad, determinada como "*Entrega de kits de equipo para la atención de emergencias por ola invernal a los municipios*", con los cuales se busca satisfacer la necesidad de los cuerpos operativos como primeros respondientes ante la emergencia, ello en contraste a que con ocasión de los eventos de emergencia que aún se materializan en el Departamento, los alcaldes Municipales, la delegación Departamental de Bomberos y el Director Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil, allegaron solicitudes de enmarcadas dentro del apoyo de equipamiento, dirigidas a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, como integrante del

sistema Departamental de Gestión del riesgo, para un total de treinta y cuatro (**34) solicitudes** de elementos y/o herramientas que corresponden a equipos para la atención de emergencias por ola invernal para los cuerpos operativos de los municipios, de conformidad con la siguiente consolidación:

| Gobernación de CUNDINAMARCA | GESTIÓN CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-035 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | FORMATO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA | Fecha aprobación: 22/03/2020 |

| CANTIDADES KIT DE HERRAMIENTAS SOLICITADAS POR LOS ENTES MUNICIPALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | FECHA DE SOLICITUD | MUNICIPIOS | BOMBA SUMERGIBLE | MOTOBOMBA DE CAUDAL | MANGUERA TRAMOS | PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA | LINTERNA DE ALTA INTESIDAD RESITENTE AL AGUA | PALAS | PICAS | AZADON | BARRAS | MACHETES | SONDAS PARA CAÑERIAS | MOTOSIERRA | CUERDA DE RESCATE |
| 1 | 15/12/2021 | Chocontá | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 2 | 15/12/2021 | Villapinzon | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 3 | 15/12/2021 | Girardot | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 4 | 16/12/2021 | Ricaurte | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 2 | 1 | 2 |
| 5 | 16/12/2021 | Caparrapí | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 6 | 15/12/2021 | Guaduas | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 2 | 1 | 2 |
| 7 | 15/12/2021 | La Vega | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 8 | 16/12/2021 | Quebradanegra | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 2 | 1 | 2 |
| 9 | 15/12/2021 | Sasaima | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 10 | 15/12/2021 | Vergara | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 2 | 1 | 2 |
| 11 | 15/12/2021 | Villeta. | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 12 | 15/12/2021 | La Calera | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 13 | 15/12/2021 | Ubalá. | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 14 | 16/12/2021 | Chaguaní | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 15 | 16/12/2021 | San Juan Rioseco | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 16 | 15/12/2021 | Medina | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 17 | 15/12/2021 | Paratebueno. | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 18 | 15/12/2021 | Cáqueza | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 19 | 16/12/2021 | Choachí | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 20 | 16/12/2021 | Fomeque | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 21 | 16/12/2021 | Guayabetal | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 22 | 16/12/2021 | Quetame | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 23 | 16/12/2021 | Ubaque | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 24 | 16/12/2021 | Une. | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 25 | 15/12/2021 | El Peñón | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 26 | 15/12/2021 | La Palma | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 27 | 15/12/2021 | Pacho | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 28 | 15/12/2021 | Topaipi | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 2 | 1 | 2 |
| 29 | 15/12/2021 | Cajicá | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 30 | 16/12/2021 | Chía | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 31 | 16/12/2021 | Cogua | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 2 | 1 | 2 |
| 32 | 16/12/2021 | Sopó | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 2 | 1 | 2 |
| 33 | 15/12/2021 | Madrid | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| 34 | 15/12/2021 | Zipacon | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 2 | 1 | 2 |
| TOTAL | | | 34 | 34 | 34 | 34 | 810 | 825 | 825 | 825 | 825 | 825 | 68 | 34 | 68 |

Frente a lo anterior, se tiene que una vez analizadas las cantidades y/o elementos solicitados, no se cuentan con los recursos presupuestales suficientes para la atención de la totalidad de esto, motivo por el cual, atendiendo la ya referida disponibilidad de recursos presupuestales, así como la estructuración técnica, se determinó la conformación de "kits de invierno" y "kits de herramientas" que en condiciones de igualdad, permitan la atención de los eventos de emergencia presentados en los municipios antes señalado, para lo que adicionalmente se resalta que la adquisición de dicho elementos apuntan al cumplimiento de la segunda actividad del PAE.

A continuación se relacionan la distribución de cantidades, para cada municipio:

| CANTIDADES KIT DE HERRAMIENTAS A ADQUIRIR PARA LOS ENTES MUNICIPALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | FECHA DE SOLICITUD | MUNICIPIOS | BOMBA SUMERGIBLE | MOTOBOMBA DE CAUDAL | MANGUERA TRAMOS | PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA | LINTERNA DE ALTA INTESIDAD RESITENTE AL AGUA | PALAS | PICAS | AZADON | BARRAS | MACHETES | SONDAS PARA CAÑERIAS | MOTOSIERRA | CUERDA DE RESCATE |
| 1 | 15/12/2021 | Chocontá | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 2 | 15/12/2021 | Villapinzon | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 3 | 15/12/2021 | Girardot | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 4 | 16/12/2021 | Ricaurte | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 5 | 16/12/2021 | Caparrapí | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 6 | 15/12/2021 | Guaduas | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 7 | 15/12/2021 | La Vega | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 8 | 16/12/2021 | Quebradane | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 9 | 15/12/2021 | Sasaima | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 10 | 15/12/2021 | Vergara | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 11 | 15/12/2021 | Villeta. | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 12 | 15/12/2021 | La Calera | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 13 | 15/12/2021 | Ubalá. | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 14 | 16/12/2021 | Chaguaní | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 15 | 16/12/2021 | San Juan Rio | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 16 | 15/12/2021 | Medina | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 17 | 15/12/2021 | Paratebuenc | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 18 | 15/12/2021 | Cáqueza | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 19 | 16/12/2021 | Choachí | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 20 | 16/12/2021 | Fomeque | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 21 | 16/12/2021 | Guayabetal | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 22 | 16/12/2021 | Quetame | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 23 | 16/12/2021 | Ubaque | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 24 | 16/12/2021 | Une. | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 25 | 15/12/2021 | El Peñón | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 26 | 15/12/2021 | La Palma | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 27 | 15/12/2021 | Pacho | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 28 | 15/12/2021 | Topaipi | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 29 | 15/12/2021 | Cajicá | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 30 | 16/12/2021 | Chía | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 31 | 16/12/2021 | Cogua | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 32 | 16/12/2021 | Sopó | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 33 | 15/12/2021 | Madrid | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| 34 | 15/12/2021 | Zipacon | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 1 | 2 |
| TOTAL | | | 34 | 34 | 34 | 34 | 340 | 340 | 340 | 340 | 340 | 340 | 68 | 34 | 68 |

En el consejo departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD, se expuso por los integrantes del mismo que ante la grave y existente calamidad pública, se hace necesario atender estas solicitudes de los consejos municipales de gestión de riesgo y organismos socorro por las emergencias que se están presentando en la segunda temporada de lluvias y ya que son los primeros respondientes ante una emergencia y no se cuentan con las capacidades técnicas y operativas, razón por la cual quedan expuestos a peligros frente a su integridad física, resultando imperativo contar con óptimas condiciones al momento de la atención, las que redundará en la correcta atención de las emergencias que impacta negativamente las condiciones de vida de la población cundinamarquesa; por ejemplo la inundación en las provincias de Ubaté en los municipios de Simijaca, Ubaté y parte de Cucunubá, o en la provincia de Sabana Centro como en Sopó donde las situaciones se encuentra presentes a la fecha porque no se ha podido drenar ni sacar el agua de los terrenos, o viviendas por la falta de motobombas como se puede observar en las siguientes imágenes:



***Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Sopó el 24 de noviembre de 2021.***



***Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Sopó el 3 de diciembre de 2021.***

De igual manera, a continuación, se relacionan los municipios que a la fecha se encuentran con algún nivel de alerta declarado en el municipio, en estos municipios se declara esta emergencia por un consolidado de eventos de emergencia concurrentes, cabe aclarar que no todos los municipios se declaran en algún nivel de alerta mediante decreto.

| N | MUNICIPIOS | DECLARATORIA | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UBALÁ | CALAMIDAD PÚBLICA | 14/09/2021 | 14/03/2022 | ACTIVO |
| 2 | CAQUEZA | CALAMIDAD PÚBLICA | 26/08/2021 | 26/02/2022 | ACTIVO |
| 3 | GUAYABETAL | CALAMIDAD PÚBLICA | 10/11/2021 | 10/05/2022 | ACTIVO |
| 4 | UNE | CALAMIDAD PÚBLICA | 17/08/2021 | 17/02/2022 | ACTIVO |
| 5 | COTA | CALAMIDAD PÚBLICA | 28/10/2021 | 28/04/2022 | ACTIVO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | BOJACA | ALERTA NARANJA | 1/11/2021 | 1/02/2022 | ACTIVO |
| 7 | FUSAGASUGA | CALAMIDAD PÚBLICA | 23/09/2021 | 23/03/2022 | ACTIVO |
| 8 | VILLETA | CALAMIDAD PÚBLICA | 5/11/2021 | 5/05/2022 | ACTIVO |
| 9 | SUPATA | ALERTA NARANJA | 5/11/2021 | 5/02/2022 | ACTIVO |
| 10 | EL PEÑON | CALAMIDAD PÚBLICA | 29/11/2021 | 29/05/2022 | ACTIVO |

***Información suministrada por CITEL***

Cabe recalcar que por falta de equipamiento y herramientas para atender estas necesidades cómo evacuar el agua de inundaciones, o evacuar a los individuos ante un fenómeno de remoción en masa, entre otros. Los organismos de socorro pasan a cumplir un rol de observadores y monitoreo, sin que se posibilite el correcto despliegue de actividades de atención primaria, y con la adquisición de estos elementos se contribuye a que los organismos de socorro como integrantes de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres - CMGRD, puedan cumplir con su misionalidad y que la respuesta sea oportuna y eficaz.

El Kit de herramientas que se pretende adquirir para la atención de emergencia en temporada de lluvias, especialmente en referencia a las inundaciones presentadas en sótanos, desbordamiento de alcantarillado por agotamiento y la necesidad de traslado de agua hacia los afluentes, permite el despliegue de una atención oportuna y eficaz, además, se tiene que las herramientas son trascendentales para poder evacuar el agua más rápido garantizando a los socorristas su integridad física y permitiendo que estos salvaguarden a la población afectada de la pérdida total de mobiliario básico de subsistencia; el kit de herramientas a adquirir es fundamental para el trabajo manual desplegado por las unidades pertenecientes a los organismos de socorro, les da seguridad y efectividad en el momento de la atención o respuesta, especialmente en búsqueda y rescate, encharcamientos y sobre todo para la atención primaria de la emergencia y atender de manera más eficaz las situaciones de peligro en las comunidades.

Ahora bien, atendiendo la magnitud de la calamidad pública declarada en el Departamento de Cundinamarca, se efectuó la expedición del **Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021** *"por el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", el cual establece:

> *"Ante la grave calamidad Pública que se presenta en el departamento de Cundinamarca, por efectos y consecuencias de la segunda temporada de lluvias en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, donde se han presentado graves inundaciones en las provincias de Oriente, Ubaté, Rionegro, Tequendama, Soacha, Alto Magdalena, Bajo Magdalena, Sumapaz, Sabana Centro, Magdalena Centro, Almeidas, afectado los MEDIOS DE VIDA directamente a familias Cundinamarquesa, ocasionando cierre de vías, afectando también la cadena de producción y un desabastecimiento alimentario básico en familias vulnerables especialmente a nivel rural y periferias, presentándose a su vez problemas sanitarios por producción de vectores , riesgo biológicos por la actual condición biosanitaria frente al COVID 19 y sus variantes."*
>
> *"A la fecha se continúan con las afectaciones por las carencias técnicas de organismos de socorro y las entidades pertinentes para dar respuesta oportuna a municipios del departamento de Cundinamarca y se requiere una pronta respuesta para la recuperación y rehabilitación de los medios afectados."*
>
> *"Ante los eventos presentados por el fenómeno de la niña durante la segunda temporada de lluvias, se evidencia en el sistema departamental de Gestión de Riesgo la necesidad apremiante de fortalecer las capacidades para atender estas emergencias que aún se manifiestan en los municipios, ante la grave calamidad que se presenta en el departamento de Cundinamarca se hace necesario manifestar la urgencia adquirir kit de herramientas para dar respuesta de manera oportuna a los organismos de socorro frente a las inundaciones y las afectaciones que generan grave vulnerabilidad en los afectados; es vital manifestar esta urgencia para adquirir la capacidad financiera para que la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo de Cundinamarca cumpla con la misionalidad en busca de la integridad física de las personas, los bienes, la infraestructura y medios de vida de los cundinamarqueses.*

*Se han recibido solicitudes por parte de los organismos de socorro, los cuales solicitan de manera emergente para atender estos eventos las siguientes herramientas;*

- *Bombas sumergibles de 2" con extensión de 30 metros encauchetada, resistente al agua.*
- *Motobomba de caudal 3" x 3" con sus accesorios y tramo de succión, Diesel*
- *Tramos de 30 metros (100 pies) de 2 ½"*
- *Tramos de 15 metros ( 50 pies) de 2 ½"*
- *Planta eléctrica de 1200 w, gasolina*
- *Linternas led alta intensidad resistentes al agua*
- *Pala cuadrada #2 con cabo*
- *Picas*
- *Barras,*
- *Azadones*
- *Hoyadores*
- *Machetes*
- *Sonda para cañerías (alcantarillado)*
- *Motosierra con espada de 50 cm*
- *Cuerda de rescate acuática de 11mmx 15 m*

Por medio de este acto administrativo, se posibilita el desarrollo de las acciones administrativas requeridas con la finalidad de atender la calamidad pública por la que atraviesa Cundinamarca, máxime cuando las afectaciones presentadas desde han seguido en aumento, esto por efectos del Fenómeno de la Niña durante la segunda temporada de lluvias, que inició el mes de septiembre y se ha prolongado hasta la fecha.

Sobre la atención de las emergencias al interior del Departamento y sus respectivas solicitudes de ayuda, se encuentra necesario reiterar que de conformidad con las competencias asignadas, la UAEGRD debe atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres, acciones para las cuales se hace necesario considerar que "*Una respuesta humanitaria eficaz se basa en un diagnóstico exhaustivo y contextualizado (evaluación inicial, seguimiento y evaluación posterior) a fin de analizar las necesidades, vulnerabilidades y capacidades en cada situación."* (Desastres U. N., 2013)

Por esto y de conformidad con lo considerado en el **Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021** las solicitudes de las entidades territoriales corresponden al servicio de asistencia: "asistencia humanitaria en emergencias" las acciones

mínimas en este servicio corresponden a las ayudas no alimentarias como estas, que son necesarias para la atención primaria de emergencias por las temporadas de lluvias con ocasión al fenómeno de la Niña.

Los siguientes elementos son los que de conformidad con la declaratoria de urgencia manifiesta se requieren, y hacen parte del kit de equipos a adquirir:

| KIT INSTITUCIONAL DE INVIERNO |
|---|
| BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v |
| MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIESEL |
| MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 1 1/2 Manguera sencilla, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo, Aprobada por FM, marca para gabinetes contra incendio. Fuerte, compacta y práctica, la manguera sencilla para gabinetes contra incendios tiene una presión de trabajo de 150 PSI y de rotura de 450 PSI. |
| PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA |
| LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm |
| **KIT DE HERRAMIENTAS** |
| PALA CUADRADA |
| PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. |
| Azadón reforzado con cabo |
| BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para resiembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir. |

| |
|---|
| MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. |
| SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías<br>400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente<br>Limpiador de drenaje eléctrico 250W<br>La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones<br>Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz<br>Poder: 250W<br>Velocidad de rotación: 400 rpm<br>Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 pulgadas<br>Max. Longitud de trabajo: 30 M |
| MOTOSIERRA CON ESPADA DE 60 CM DE 3.2 HP A GASOLINA |
| CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M |

El kit institucional de invierno por la motobomba, las mangueras, la linterna LED y demás permite que el personal de primera respuesta, atienda eventos como, por ejemplo, inundación en viviendas por desbordamiento de alcantarillado y es necesario evacuar el agua lo más rápido posible para evitar daño de enceres, o enfermedades por encharcamiento de aguas negras. De igual manera las herramientas manuales permiten que se pueda realizar limpieza de cañerías, de drenajes superficiales cuando ocurren fuertes granizadas, de material vegetal que interrumpe las vías cuando ocurren vendavales fuertes, o cuando es necesario realizar acciones de rescate, entre otros. Con estos elementos se garantiza que los socorristas tengan seguridad y eficacia a la hora de atender este tipo de eventos. Y es importante mencionar que las afectaciones por inundación han generado una pérdida incalculable de muebles y en ocasiones medios de vida de subsistencia en las familias de la provincia de Ubaté, Soacha, Bajo y alto magdalena, Alto Magdalena entre otros. como se puede observar en las siguientes imágenes que son reportadas a CITEL por los coordinadores de gestión del riesgo de cada municipio:



***Imagen tomada en el municipio de Fusagasuga el día 28 de diciembre de 2021, reportada por el cuerpo de bomberos del municipio.***



***Imagen tomada en el municipio de Topaipi el día 27 de noviembre de 2021, reportada por el coordinador municipal de gestión del riesgo.***




***Imagen tomada en el municipio de La Calera el día 10 de diciembre de 2021, reportada por el coordinador municipal de gestión del riesgo.***

A continuación, se realiza una breve descripción de la funcionalidad y necesidad de los elementos objeto del presente proceso:

- BOMBA SUMERGIBLE DE 2" CON EXTENSIÓN DE 30 MTS ENCAUCHETADA, RESISTENTE AL AGUA: La bomba sumergible resistente al agua, es un elemento importante al momento de succionar una cantidad de agua que se encuentre estancada, está bomba posibilitará el drenaje de gran cantidad de agua o también tendrá la posibilidad de abastecer de agua a alguna zona, al ser resistente al agua evitará algún daño en su funcionamiento.
- MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X3 CON SUS ACCESORIOS Y TRAMO DE SUCCIÓN, DIESEL: La motobomba de caudal, es una herramienta que facilitará el trasvasar gran cantidad de agua limpia a baja presión, con el fin de abastecer a la comunidad de agua potable, de igual manera drenará el agua que se encuentre represada en caso de inundaciones.
- TRAMOS DE 30 MTS (100 PIES) DE 1 1/2": Los tramos de manguera posibilitarán esparcir agua de un lugar cerrado a un afluente o drenaje, estos tramos serán conectados a los hidrantes, vehículos, motobombas para accionar a cualquier situación presentada en caso de inundación.

- PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA: La planta eléctrica contribuirá al abastecimiento de electricidad en lugares donde no hay o sea muy intermitente el flujo eléctrico y así poder cumplir funciones necesarias y de gran importancia en los municipios del departamento.
- LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA: Las linternas serán de gran ayuda al momento de necesitar luz en situaciones de emergencia en la zona rural o de inundación en los municipios de Cundinamarca afectados, así mismo para adelantar diferentes labores que implique desplazamientos nocturnos, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- PALA CUADRADA #2 CON CABO: La pala Cuadrada utilizada para recoger escombros y materiales con más volumen, ya que la superficie es plana y estrecha esta es utilizada en los derrumbes o deslizamientos de terreno en el caso de inundación por apotamiento o represamiento de aguas, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- PICAS: La pica será de gran utilidad a la hora de intentar remover terreno compactado para así lograr recoger con una mayor factibilidad, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- AZADONES: Azadón será de gran ayuda, para remover materiales o arrastrar manualmente en los deslizamientos o derrumbes de terreno o taponamiento del mismo, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- BARRAS: La barra será utiliza a la hora de penetrar el terreno en caso de que sea bastante compacto, además de ser utilizada como brazo de palanca para mover objetos pesados, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- BARRETON: El barretón es necesario a la hora de arrancar las raíces de planta pequeñas y cavar hoyos en caso en que sea necesario en la mitigación de cualquier riesgo presentado, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- MACHETES: El machete utilizado en el corte o poda de los árboles que se encuentran derivados por situaciones naturales que se dan en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- SONDA PARA CAÑERIAS (alcantarillado): La Sonda para cañería será de gran utilidad a la hora de destapar las Cañería o el alcantarillado que presente algún problema mayor y sea solucionado lo más rápido y eficazmente; como en casos donde por taponamiento de cañerías se inundan los barrios completos o las veredas en gran partes; por este motivo cuando se presentan eventos en diferentes sitios de los municipios es necesaria una sonda en cada zona para evacuar el agua en cada una de ellas al tiempo.

- MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM: La motosierra es de gran necesidad en el municipio, puesto que constantemente por las fuerte lluvias, que vienen acompañadas con los fuertes vientos y vendavales se presentan emergencias por caídas de árboles, tanto en la zona rural, como en lo urbano, afectando directamente el paso de vehículos en las vías principales y a los hogares de la comunidad.
- CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 11mm X 15 m: La cuerda de rescate acuática será de gran utilidad en los rescates que se hagan tipo acuático ya que dará una gran seguridad a la hora de remolcar o sujetar a las personas a la orilla, ya que tiene una gran dureza, rigidez y alta flotación; esta cuerda permite la seguridad de una persona, por eso son necesarias varias cuerdas cuando el rescate se hace necesario para grupos de personas atrapados, o cuando son en diferentes lugares.

Sobre los elementos a adquirir, y en aplicación del artículo 2º del **Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021**, se resalta que los mismos guardan cabal coincidencia con los establecidos en la parte motiva de dicho acto, así mismo, los municipios donde serán distribuidos los kits también son coincidentes con los establecidos en las consideraciones de éste, así:

| PROVINCIA | MUNICIPIOS |
|---|---|
| Almeidas | Chocontá |
| | Villapinzon |
| Alto Magdalena | Girardot |
| | Ricaurte |
| Bajo Magdalena | Caparrapí |
| | Guaduas |
| Gualivá | La Vega |
| | Quebradanegra |
| | Sasaima |
| | Vergara |

| | |
|---|---|
| | Villeta. |
| Guavio | La Calera |
| | Ubalá. |
| Magdalena Centro | Chaguaní |
| | San Juan Rioseco |
| Medina | Medina |
| | Paratebueno. |
| Oriente | Cáqueza |
| | Choachí |
| | Fomeque |
| | Guayabetal |
| | Quetame |
| | Ubaque |
| | Une. |
| Rionegro | El Peñón |
| | La Palma |
| | Pacho |
| | Topaipi |
| Sabana Centro | Cajicá |
| | Chía |
| | Cogua |
| | Sopó |
| Sabana Occidente | Madrid |

| | |
|---|---|
| | Zipacón. |

Ahora bien, en los términos del artículo 6º del Decreto 384 de 2021, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento por término de seis (6) meses, situación que responde a las manifestaciones de eventos presentados con posterioridad a la declaratoria, así:

| MUNICIPIOS | DESLIZAMIENTO | INUNDACIÓN | VENDABAL | CRECIENTE SUBITA |
|---|---|---|---|---|
| Chocontá | | 1 | | 1 |
| Villapinzon | 1 | | | |
| Girardot | | 2 | 1 | |
| Ricaurte | | 1 | | |
| Caparrapí | 4 | 4 | 1 | 1 |
| Guaduas | | 6 | 1 | |
| La Vega | 10 | 1 | | |
| Quebradanegra | 1 | 2 | | |
| Sasaima | 6 | | 1 | |
| Vergara | 5 | | | |
| Villeta. | 4 | 1 | | |
| La Calera | 12 | 5 | | |
| Ubalá. | 3 | 2 | | 1 |
| Chaguaní | | | | 2 |
| San Juan Rioseco | 2 | | | 1 |
| Medina | 1 | 3 | | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Paratebueno. | 1 | 1 | | 1 |
| Cáqueza | 2 | 2 | | 2 |
| Choachí | 4 | 4 | | |
| Fomeque | 7 | 3 | | 3 |
| Guayabetal | 8 | | | |
| Quetame | 2 | | | 2 |
| Ubaque | 1 | 1 | | 2 |
| Une. | 4 | 3 | | |
| El Peñón | 5 | | | 1 |
| La Palma | 11 | 1 | | |
| Pacho | 4 | 3 | 1 | 2 |
| Topaipi | 2 | | 1 | |
| Cajicá | | 1 | | |
| Chía | | 1 | | |
| Cogua | 2 | 2 | | |
| Sopó | | 4 | | |
| Madrid | | 3 | | |
| Zipacón. | 2 | | | |

***Información tomada de: Centro de Información y Telecomunicaciones – CITEL**

Así las cosas, se evidencia como en la actualidad las solicitudes elevadas por los entes de orden municipal y que no han sido satisfechas, continúan latentes pues lo cierto es que como fuere previsto, los eventos de emergencia siguen

manifestándose en la actualidad y ante la falta de kits de equipos necesarios para la atención de las emergencias, la población cundinamarquesa víctima de dichos eventos se ve expuesta a la ausencia de atención en condiciones de oportunidad y eficacia, pues lo cierto es que los cuerpos operativos como primeros respondientes encuentran limitado su actuar de respuesta antes la carencia de equipamiento, lo que significa de una lado, que exponen su integridad física y de otro, se prolongan las condiciones de vulnerabilidad de la población y la tardanza en el despliegue de las acciones de restablecimiento de vida en condiciones dignas.

Con los kits de equipos que se pretenden adquirir, se busca posibilitar el desarrollo de acciones de respuesta por parte de los cuerpos operativos de los municipios que por sus condiciones fueron listados en el acto administrativo de urgencia manifiesta y sobre los cuales, se expuso aún se manifiestan condiciones de emergencia, ello con el único objetivo de lograr un correcto despliegue técnico/operativo tendiente a brindar la atención primaria a la población vulnerable, mitigando así en condiciones de inmediatez la magnitud de la emergencia, logrando evacuar el agua aposada en casas, sótanos, pastoreos a sistemas de desagüe más lejano, los referidos kits de equipos permitirán despejar y mover material, realizar zanjas y así hacer salientes para redireccionar el agua, destape de tuberías entre otros, de acuerdo a esto, este Kit de herramientas resulta cabalmente necesario para lograr una recuperación y rehabilitación de la emergencia.

Es importante tener en cuenta que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo - UAEGRD no cuenta con ninguno de estos elementos dentro de su inventario disponible para atender las solicitudes municipales frente a las emergencias por ola invernal, razón por la cual se hace necesaria la adquisición directa de estas herramientas, contribuyendo a que las capacidades técnicas y operativas de los Consejos Municipales de Gestión de riesgo del Departamento, puedan brindar ayuda contrarrestando los efectos negativos de la emergencia recuperando y rehabilitando en menor tiempo; herramientas que serán entregadas por parte de la U.A.E.G.R.D., conforme se establece en el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA URGENCIA MANIFIESTA |
|---|

| RUTAS LUNES 03 DE ENERO DEL 2022 | | |
|---|---|---|
| N° | MUNICIPIO | PROVINCIA |

| | | |
|---|---|---|
| **RUTA: 1** | CHOCONTA | ALMEIDAS |
| | VILLAPINZON | |
| **RUTA: 3** | COGUA | SABANA CENTRO |
| | SOPO | |
| | CAJICA | |
| | CHIA | |
| **RUTA: 4** | MADRID | SABANA OCCIDENTE |
| | ZIPACON | |

| **RUTAS MARTES 04 DE ENERO DEL 2022** | | |
|---|---|---|
| **N°** | **MUNICIPIO** | **PROVINCIA** |
| **RUTA: 2** | CHAGUANI | MAGDALENA CENTRO |
| | SAN JUAN DE RIO SECO | |
| **RUTA: 3** | GIRARDOT | ALTO MAGDALENA |
| | RICAURTE | |
| **RUTA: 4** | CAPARRAPI | BAJO MAGDALENA |
| | GUADUAS | |

| **RUTAS JUEVES 06 DE ENERO DEL 2022** | | |
|---|---|---|
| **N°** | **MUNICIPIO** | **PROVINCIA** |

| | | |
|---|---|---|
| **RUTA: 1** | LA PALMA | RIONEGRO |
| | EL PEÑON | |
| | PACHO | |
| | TOPAIPI | |
| **RUTA: 2** | LA VEGA | GUALIVA |
| | QUEBRADANEGRA | |
| | SASAIMA | |
| | VERGARA | |
| | VILLETA | |

| **RUTA VIERNES 07 DE ENERO DEL 2022** | | |
|---|---|---|
| **N°** | **MUNICIPIO** | **PROVINCIA** |
| **RUTA: 1** | LA CALERA | GUAVIO |
| | UBALA | |

| **RUTA SÁBADO 08 DE ENERO DEL 2022** | | |
|---|---|---|
| **RUTA: 1** | CHOACHI | ORIENTE |
| | UBAQUE | |
| | UNE | |
| | GUAYABETAL | |
| | FOMEQUE | |
| | CAQUEZA | |

| | | |
|---|---|---|
| | QUETAME | |
| **RUTA: 2** | MEDINA | MEDINA |
| | PARATEBUENO | |

Conforme a lo expuesto, en los términos de apoyo financiero de que trata la estrategia departamental de respuesta a la emergencia, resulta completamente necesario la adquisición de los elementos, con los que se pretende generar las condiciones mínimas de restauración de las condiciones de vida digna de la población objeto de afectaciones como consecuencia de los fenómenos naturales que dieran lugar a la declaratoria de calamidad pública, por lo que adicionalmente, se pondera la satisfacción de la latente necesidad con la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento, pues resulta claro que la contratación como medio para el cumplimiento de los fines del Estado, debe ser analizada en condiciones de eficacia y eficiencia, por lo que el ordenamiento jurídico previó la necesidad de despliegue de acciones administrativas urgentes en procura de salvaguardar el interés general, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración, punto que adicionalmente constituye el quid del asunto, pues como fuere expuesto por la corte constitucional, en tratándose de personas en circunstancia de especial vulnerabilidad, se activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas, en virtud de la aplicación del principio de solidaridad propio del Estado Social de Derecho, el que en el caso en concreto se materializa mediante el acceso a los elementos mínimos de atención necesarios por los cuerpos operativos como primeros respondientes ante las emergencias.

En estos términos, la declarada urgencia manifiesta posibilita acudir a la modalidad de contratación directa, para la adquisición de los bienes que se requieren de manera urgente para la atención de las condiciones que dieron lugar a la declaratoria de esta, esto es, la declaratoria de calamidad pública en el Departamento con ocasión del fenómeno de la niña y las afectaciones sufridas por la población cundinamarquesa, materializada en la dotación de los municipios con elementos mínimos necesarios para la atención urgente de la emergencia que a hoy continúa declarada en el Departamento, por lo que resulta imposible acudir a otras modalidades de selección de contratistas pues lo cierto es que ello significaría el despliegue de diversas actuaciones administrativas en torno a la planeación de la adquisición mediante un proceso de selección con los tiempos inherentes, máxime cuando en la actualidad sería necesario acudir ante la honorable asamblea departamental para la autorización de compromisos con cargos a vigencias futuras, actuaciones éstas que como se dijo dilatan la atención de la población vulnerable cuyas afectaciones requieren intervención inmediata por parte del Estado.

Es así, como el artículo 42 del Estatuto General de Contratación Pública, dispuso lo siguiente: "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o* ~~*concurso*~~ *públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*"

De acuerdo a lo anterior, se encuentran dispuestas las condiciones de hecho y de derecho que posibilitan acudir, por medio de la urgencia manifiesta, a la contratación directa para la adquisición de los elementos constitutivos de ayudas humanitarias, que resultan cabalmente necesarios para la atención de la población en estado de vulnerabilidad que se vio afectada con el fenómeno de la niña en el Departamento y el desbordamiento de la capacidad de respuesta, por lo que se pretende justamente satisfacer las necesidades insatisfechas de la población.

De manera consecuente con lo anterior y en aplicación del principio de transparencia inherente a la actividad contractual del Estado, así como con sujeción a la circular 019 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Departamental, se procedió a realizar la solicitud de cotización a los oferentes bajo el uso de la plataforma electrónica SECOP II, actividad que dio como resultado la escogencia del contratista conforme se expone en el acápite denominado valor estimado del contrato.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

### 2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 484 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

### 2.2. ALCANCE:

La U.A.E.G.R.D., pretende adquirir treinta y cuatro (34) kits de equipos identificados como necesarios atender la calamidad pública que aún se presenta en el Departamento, cada uno de los cuales se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERISTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Optimo 300.00 LPM Altura Optima 6.00 m Paso de solidos 2.00 pulg Numero de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIESEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg | 1 |
| 3 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA | PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire<br>cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38 | 1 |
| 5 | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm | 10 |
| 6 | PALA CUADRADA | PALA CUADRADA No. 2 CON CABO | 10 |
| 7 | PICAS | PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. | 10 |
| 8 | AZADÓN | Azadón reforzado con cabo | 10 |
| 9 | BARRAS | BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir. | 10 |
| 10 | MACHETES | MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. | |
| 11 | SONDA PARA CAÑERIAS | SONDA PARA CAÑERIAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y anti horario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones<br>Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz<br>Poder: 250W<br>Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9<br>Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M | 2 |
| 12 | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm | 1 |
| 13 | CUERDA DE RESCATE ACUATICA DE 7 MM X 15 M | CUERDA DE RESCATE ACUATICA DE 7 MM X 15 M peso 34grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas. | 2 |

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas aquí descritas guardan relación directa con las establecidas en el acto administrativo mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca y su adquisición se encuentra directamente relacionada con la atención de la calamidad pública.

**Nota 2:** Los elementos cuya cantidad corresponde a 10 unidades, se justifican teniendo en cuenta que los integrantes de los Consejos Municipales de la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD dentro del cual están los cuerpos de socorro quienes son los primeros respondientes ante un evento de emergencia están conformados por 10 personas aproximadamente, y de conformidad con la naturaleza de estos elementos siendo herramientas manuales, son utilizados de manera personal; mientras que los elementos que serán adquiridos con 2 unidades como la cuerda de rescate y la sonda para cañerías, se justifica ya que son elementos para un único momento y cuando se presentan inundaciones en diferentes zonas por ejemplo la sonda es necesaria para evacuar aguas en diferentes lugares; que elementos como las bombas, motobombas, manguera, y planta eléctrica los cuales son adquiridos de manera unitaria, porque los cuerpos de socorro las utilizan en conjunto.

### 2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

| Clasificación UNSPSC | Nombre |
|---|---|
| **27112000** | HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN |
| **40142000** | MANGUERAS |
| **40151500** | BOMBAS |
| **27111500** | HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADOS Y PUNZONES |
| **31151500** | CUERDAS |

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será de un (01) día contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Cundinamarca – La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

### 3.3. FORMA DE PAGO:

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará el valor del contrato, en un único pago de conformidad con los elementos real y efectivamente entregados, previa radicación de la factura respectiva y con la aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.4.1. DEL CONTRATISTA.

#### 3.4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos en sitio en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, previa programación realizada con la supervisión del contrato.
2. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones, cantidades y valores establecidos en la aceptación de la oferta y/o contrato.
4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D.

5. Efectuar el cargue y descargue de los elementos contratados, así como su disposición final en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D., previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas.
6. El contratista deberá cambiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos que salgan defectuosos o se encuentren vencidos durante la entrega.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. En atención a la Resolución 666 de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, el contratista deberá garantizar la implementación y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a lo largo de la ejecución contractual.
10. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica.
11. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
12. Garantizar la calidad y funcionalidad integral de los elementos.
13. Constituir las garantías establecidas en la justificación de contratación directa, clausulado y aceptación de la oferta.
14. Dar garantía técnica por los defectos o fallas de los bienes entregados.

### 3.4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se justifica mediante el presente documento asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS**

**M/CTE. ($885.762.424,00)** Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los tributos de carácter Nacional, departamental y Municipal son los siguientes:
Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

✓Retención en la fuente: 2.5%

✓ Retención de Ica: 11,04 x 1000 Aproximadamente*

✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Descuentos de carácter Departamental:

✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%

✓ Estampilla Proelectrificación Departamento $ 7.300 (en el primer pago)

✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%

✓ Estampilla Procultura Departamento 1%

✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%

✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

✓ Tasa prodeporte y recreación 2.5%

*__Nota__: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

## 5.1. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer las precios que se manejan en el mercado dadas las condiciones económicas actuales, la UAEGRD género el evento de cotización Nº012 de 2021, cuya descripción es “ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES GENERADAS CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA OLA INVERNAL”, el cual se publicó el día 10/12/2021 y recibió ofertas hasta el día 15/12/2021, en el cual participaron las empresas INVERSAR DEL CARIBE SAS, LEONARDO GONZALEZ VIVAR, AJ DESIGN SAS, C2 COMPANY SAS, BIENSERVICIOS SAS, JOSE BALLESTEROS VASQUEZ, C I

WARRIORS COMPANY SAS, M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, e INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS. Sin embargo las empresas C2 COMPANY SAS, AJ DESIGN SAS, LEONARDO GONZALEZ VIVAR, y BIENSERVICIOS SAS, cotizaron los elementos descritos en el evento de cotización Nº011 del 2021, motivo por el cual se les solicitó mediante mensaje por la plataforma SECOP II, rectificar, a lo que las empresas, allegaron las cotizaciones en el evento en mención.

A continuación se muestran las cotizaciones de las empresas INVERSAR DEL CARIBE SAS, JOSE BALLESTEROS VASQUEZ, CI WARRIORS COMPANY SAS, M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, e INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS:

| ÍTEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANT | INCODIS SAS | JOSE BALLESTEROS | INVERSAR DEL CARIBE | CI WARRIORS | M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Óptimo 300.00 LPM Altura Optima 6.00 m Paso de solidos 2.00 pulg Número de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg | 1 | $3.460.000 | $3.720.000 | $3.600.000 | $3.800.000 | $3.500.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIÉSEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg | 1 | $5.882.000 | $6.324.000 | $6.120.000 | $6.460.000 | $5.950.000 |
| 3 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones | 1 | $4.928.770 | $5.299.140 | $5.128.200 | $5.413.100 | $4.985.750 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | son para combatir incendios industriales o para brigadas. | | | | | | |
| 4 | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38 | 1 | $2.076.000 | $2.232.000 | $2.160.000 | $2.280.000 | $2.100.000 |
| 5 | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm | 1 | $221.267 | $237.894 | $230.220 | $243.010 | $223.825 |
| 6 | PALA CUADRADA | PALA CUADRADA No. 2 CON CABO | 1 | $60.377 | $64.914 | $62.820 | $66.310 | $61.075 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | PICAS | PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. | 1 | $124.387 | $133.734 | $129.420 | $136.610 | $125.825 |
| 8 | AZADÓN | Azadón reforzado con cabo | 1 | $94.977 | $102.114 | $98.820 | $104.310 | $96.075 |
| 9 | BARRAS | BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir. | 1 | $172.827 | $185.814 | $179.820 | $189.810 | $174.825 |
| 10 | MACHETES | MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre | 1 | $37.887 | $40.734 | $39.420 | $41.610 | $38.325 |
| 11 | SONDA PARA CAÑERÍAS | SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. | 1 | $2.941.000 | $3.162.000 | $3.060.000 | $3.230.000 | $2.975.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Especificaciones<br>Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz<br>Poder: 250W<br>Velocidad de rotación: 400 rpm<br>Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M | | | | | | |
| 12 | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm | 1 | $1.271.377 | $1.366.914 | $1.322.820 | $1.396.310 | $1.286.075 |
| 13 | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M peso 34 grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas. | 1 | $519.000 | $558.000 | $540.000 | $570.000 | $525.000 |

La U.A.E.G.R.D., procedió a analizar y comparar la información allegada por los proveedores, con la contenida en grandes superficies y con el proceso de suministro adelantado previamente por la entidad, de los elementos que contaban con un valor más económico, con el fin de establecer un precio techo de los elementos descritos, y para los cuales se le solicitó a los proveedores del evento realizar alcance de los valores contenidos en la solicitud de información a proveedores.

Como respuesta a dicha solicitud las empresas INVERSAR CARIBE SAS, y M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, manifestaron que mantienen los precios cotizados inicialmente, dado que los costos de impuestos, logística, así como la utilidad, no les permite ajustar los precios al valor sugerido por la entidad.

Ahora bien, frente a las empresas, CI WARRIORS COMPANY SAS y JOSE BALLESTEROS VASQUEZ, se deja constancia que las mismas no presentaron aclaración ni manifestación frente a la cotización inicialmente allegada.

Finalmente se tiene que la empresa INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, presentó respuesta a la solicitud de aclaración efectuada por la Unidad, para lo cual esta empresa allega escrito con fecha del 24 de diciembre de la presente anualidad en los siguientes términos:

> "Dando respuesta a la solicitud realizada por la entidad el 24 de diciembre de 2021 a las 07:23 a.m., le manifestamos a la entidad que los precios techos suministrados están dentro de un rango comercial aceptable, y más cuando fueron eliminados los siguientes elementos:
>
> - MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 1 ½
> - BARRETÓN

En razón a lo anterior enviamos una nueva propuesta comercial:

| ITEM | DETALLE | CANT | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115 V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Óptimo 300.00 LPM Altura Óptima 6.00 m Paso de sólidos 2.00 pulg Número de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg | 1 | $ 1.890.911 | 19% | $ 359.273 | $ 2.250.184 |
| 2 | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIÉSEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg | 1 | $ 2.732.283 | 19% | $ 519.134 | $ 3.251.416 |
| 3 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera sencilla, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo, Aprobada por FM, marca para gabinetes contra incendio. Fuerte, compacta y práctica, la manguera sencilla para gabinetes contra incendios tiene una presión de trabajo de 150 PSI y de rotura de 450 PSI. | 1 | $ 4.183.242 | 19% | $ 794.816 | $ 4.978.058 |
| 5 | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Genenerator Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3A (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire | 1 | $ 1.709.857 | 19% | $ 324.873 | $ 2.034.730 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38 | | | | | |
| 6 | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm | 1 | $ 167.492 | 19% | $ 31.823 | $ 199.315 |
| 7 | PALA CUADRADA No. 2 CON CABO | 1 | $ 48.288 | 19% | $ 9.175 | $ 57.463 |
| 8 | PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. | 1 | $ 79.870 | 19% | $ 15.175 | $ 95.046 |
| 9 | Azadón reforzado con cabo | 1 | $ 43.574 | 19% | $ 8.279 | $ 51.853 |
| 10 | BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir. | 1 | $ 124.400 | 19% | $ 23.636 | $ 148.036 |
| 12 | MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. | 1 | $ 22.029 | 19% | $ 4.185 | $ 26.214 |
| 13 | SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías<br>400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente<br>Limpiador de drenaje eléctrico 250W<br>La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones<br>Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz<br>Poder: 250W<br>Velocidad de rotación: 400 rpm<br>Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 pulgadas<br>Max. Longitud de trabajo: 30 M | 1 | $ 2.545.571 | 19% | $ 483.659 | $ 3.029.230 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm | 1 | $ 746.898 | 19% | $ 141.911 | $ 888.808 |
| 15 | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M peso 34 grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas. | 1 | $ 181.054 | 19% | $ 34.400 | $ 215.455 |
| **VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO** | | | | | | **$ 17.225.808** |

Expuesto lo anterior, se tiene que la empresa cotizante INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, estableció menores valores de los ítems inicialmente cotizados, conservando la descripción de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que conforman, valores que contemplan condiciones adicionales, como el despliegue logístico para el cargue, descargue y empaque y demás gastos asociados en la eventual ejecución del contrato que se pudiere llegar a generar.

A continuación, se exponen las cantidades para satisfacer las necesidades de la población afectada por los fenómenos naturales y que es objeto de atención inmediata en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante Decreto Nº 484 del 13 de diciembre de 2021.

La UAEGRD para satisfacer las necesidades generadas por la ola invernal requiere de treinta y cuatro (34) kits de equipos, los cuales están compuestos de la siguiente forma:

| ÍTEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Óptimo 300.00 LPM Altura Óptima 6.00 m Paso de sólidos 2.00 pulg Número de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg | |
| 2 | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIÉSEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg | 1 |
| 3 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas. | 1 |
| 4 | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire<br>cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38 | 1 |
| 5 | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm | |
| 6 | PALA CUADRADA | PALA CUADRADA No. 2 CON CABO | 10 |
| 7 | PICAS | PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. | 10 |
| 8 | AZADÓN | Azadón reforzado con cabo | 10 |
| 9 | BARRAS | BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir. | 10 |
| 10 | MACHETES | MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre | 10 |
| 11 | SONDA PARA CAÑERÍAS | SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación.<br>Especificaciones<br>Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz<br>Poder: 250W<br>Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9<br>Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M | 2 |
| 12 | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M peso 34 grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas. | 2 |

Teniendo en cuenta las cantidades requeridas por la entidad para satisfacer la necesidad, así como los precios de la cotización más baja obtenida, se tiene que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($885.762.424,00 m/cte.), explicado de la siguiente forma:

| ÍTEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO EMPRESA INCODIS SAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v | BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Óptimo 300.00 LPM Altura Óptima 6.00 m Paso de sólidos 2.00 pulg número de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg | 1 | $2.250.184 | $2.250.184 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP | MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIÉSEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg | 1 | $3.251.416 | $3.251.416 |
| 3 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 | MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas. | 1 | $4.978.058 | $4.978.058 |
| 4 | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA | PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la | 1 | $2.034.730 | $2.034.730 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38 | | | |
| 5 | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA | LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm | 10 | $199.315 | $1.993.150 |
| 6 | PALA CUADRADA | PALA CUADRADA No. 2 CON CABO | 10 | $95.463 | $954.630 |
| 7 | PICAS | PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. | 10 | $95.046 | $950.460 |
| 8 | AZADÓN | Azadón reforzado con cabo | 10 | $51.853 | $518.530 |
| 9 | BARRAS | BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir. | 10 | $148.036 | $1.480.360 |
| 10 | MACHETES | MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre | 10 | $26.214 | $262.140 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | SONDA PARA CAÑERÍAS | SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación.<br>Especificaciones<br>Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz<br>Poder: 250W<br>Velocidad de rotación: 400 rpm<br>Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9<br>Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M | 2 | $3.029.230 | $6.058.460 |
| 12 | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA | MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm | 1 | $888.808 | $888.808 |
| 13 | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M | CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M peso 34 grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas. | 2 | $215.455 | $430.910 |
| **VALOR UNITARIO KIT** | | | | | $26.051.836 |
| **VALOR TOTAL 34 KITS** | | | | | $885.762.424 |

Así las cosas y una vez evidenciado todo el despliegue administrativo realizado desde la parte financiera para lograr establecer cual cotización es la que presenta mejores

beneficios económicos para la entidad y que cumple con las condiciones técnicas establecidas en la evento de cotización creado por la UAEGRD en el SECOP II, se informa que la empresa COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, cumple con los requerimientos técnicos necesarios para satisfacer la necesidad, al igual que representa un mejor valor para la entidad, motivo por el cual se recomienda efectuar la contratación directa con dicha empresa, siempre y cuando cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia.

En mérito de lo expuesto, y teniendo la recomendación financiera y técnica de continuar con la etapa contractual con el cotizante COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, por corresponder a la cotización allegada más favorable para la entidad, al garantizar la satisfacción total de la necesidad que dio origen al presente trámite, motivo por el cual se encuentra viable adelantar el proceso de contratación directa por urgencia manifiesta.

Así las cosas, la entidad procede a solicitar a esta empresa, documentación con la finalidad de verificar su idoneidad y experiencia, para lo cual se solicita se allegue los siguientes documentos:

- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona natural (Representante Legal) y jurídica, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Antecedentes de medidas correctivas y antecedentes judiciales de la Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Rut de la persona jurídica
- Hoja de Vida de la persona jurídica
- Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se pueda verificar que el objeto social de la empresa se encuentra relacionado con la necesidad que la Unidad requiere satisfacer, cuya fecha de expedición no sea mayor 30 días calendario.
- Cédula de ciudadanía de la Representante legal
- Certificado expedido por el contador público, si hay lugar a ello, o por el Representante Legal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses, en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Experiencia relacionada, para lo cual, en concordancia con la circular 0019 del 09 de julio de 2020, expedida por el Gobernador de Cundinamarca, se requiere que acredite cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

| **Número de contratos acreditados** | **Porcentaje que certificar respecto al** |
|---|---|

| | **presupuesto oficial** |
|---|---|
| 1-2 | 75% |
| 3-4 | 100% |
| Más de 4 | 150% |

De acuerdo con lo anterior se deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cada uno de los contratos aportados deberán estar relacionados con la venta y/o suministro de herramientas y/o elementos relacionados con la presente adquisición.

Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información:

*. Nombre del contratante
*. Nombre del contratista
*. Objeto del contrato
*. Valor del contrato
*. Fechas de inicio y terminación del contrato.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo de éste.

| **AÑO** | **SMMLV** |
|---|---|
| 2011 | $ 535.600 |
| 2012 | $ 566.700 |
| 2013 | $ 589.500 |

| | |
|---|---|
| 2014 | $ 616.000 |
| 2015 | $644.350 |
| 2016 | $689.455 |
| 2017 | $737.717 |
| 2018 | $781.242 |
| 2019 | $828.116 |
| 2020 | $877.803 |

**Nota 1:** Si la persona jurídica seleccionada no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que le remita el requisito faltante.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de estas.

**Nota 2:** Las condiciones de experiencia establecidas propenden medir la capacidad de la empresa a contratar en el suministro de la totalidad de elementos que componen las ayudas humanitarias requeridas por la entidad para la atención de la calamidad pública decretada en el Departamento.

- R.U.P. necesario para verificar si a dicha empresa le ha sido reportado incumplimiento alguno que pueda evidenciar un posible riesgo en la ejecución contractual.

Lo anterior otorga confiabilidad a las entidades públicas y privadas en el desarrollo de los objetos contractuales que se compromete a ejecutar; así como también por la efectiva revisión y el cumplimiento riguroso que hace de la normatividad vigente en materia contractual, con el objetivo de brindar un servicio de reconocimiento por su gestión. Lo anterior brinda seguridad a la entidad con respecto a la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

- Manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de contar con la disponibilidad de la totalidad de los elementos descritos en el presente documento, los cuales deberán ser entregados en el término de un (01) día hábil sin sobrepasar la presente anualidad, para satisfacer la necesidad descrita por la entidad.

## 5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100019796 del 29 de diciembre de 2021, Rubro: 1152/1-0100/2320201004/5/317/ CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario / Productos metálicos y paquetes de software

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: acorde con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y sus numerales 3, 7, del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación de Cundinamarca - UAEGRD, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía, una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más."

## 7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021.
- Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021
- Acta N°049 del 09 de diciembre de 2021, CDGRD
- Concepto Precontractual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado del PAE

- Solicitudes de Cotización y cotizaciones
- Solicitudes kits de equipos.

**8. RESPONSABLES**

**Gina Lorena Herrera Parra**
Directora UAEGRD

**Angélica María Herrera**
Subdirectora de Manejo UAEGRD
Componente técnico

**Claudia Yaneth González Valenzuela**
Contratista UAEGRD
Componente Técnico

**Lady Daniela Fonseca Socha**
Contratista UAEGRD
Componente Técnico

**Sonia Carolina Moreno**
Contratista UAEGRD
Componente Financiero

**Maydenlocio Rojas Vásquez**
ZIMA CONSULTORES S.A.S.
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

**Claudia Alejandra Henao Santamaría**
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

**José Julián Torres Valenzuela**
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico